



4752

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expediente Grabado N° 2596858.-

PARANÁ, 25 NOV 2022

VISTO:

La Resolución N° 2811 C.G.E. de fecha 29 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la citada norma legal se modifica el Artículo 9° de la Resolución N° 1200/22 C.G.E., estableciendo que una inscripción ampliatoria desde el 1° y hasta el 12 de diciembre de 2022, exclusivamente para los/as aspirantes que accedan a la titularidad al 30 de noviembre de 2022;

Que el Consejo General de Educación está efectivizando el Concurso Ordinario N° 188 de ingreso, pase, traslado y ascenso hasta director de 4° Categoría perteneciente al Nivel Inicial, Primario y sus Modalidades;

Que en el ámbito de la Comisión Central constituida por Resolución N° 2998/21 CGE y ampliatorias para la implementación del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición, se sugiere la modificación de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 2811/22 C.G.E., considerando las fechas de consustanciación del Concurso Ordinario N° 188;

Que es necesario garantizar el derecho al ascenso de los/as docentes del Sistema Educativo Provincial que accedan a la titularización en el concurso precitado;

Que Vocalía del Organismo ha tomado intervención requiriendo el dictado de la presente norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166° Inciso g) de la ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para aprobar la reglamentación de los concursos docentes;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución N° 2811 C.G.E. de fecha 29 de julio de 2022, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

4752 C.G.E.
RESOLUCIÓN N°
Expediente Grabado N° 2596858.-

///

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 9° de la Resolución N° 1200/22 C.G.E. en virtud de lo explicitado precedentemente y que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9°.- Aprobar una inscripción ampliatoria desde el 1° y hasta el 15 de diciembre de 2022, exclusivamente para los/as aspirantes que accedan a la titularidad al 07 de diciembre de 2022 y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución N° 1200 /22 C.G.E.-"

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET Comisión Central del Concurso de Oposición y elevar las actuaciones a Vocalía a sus efectos.-

//LEV


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


SUSANA COGNO
Vocal representante de las y los
Trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos